

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070000236

Fecha: 22/01/2019

Tipo: DECRETO Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018 "SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que el artículo 67 inciso 3 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Antioquia, vigencia 2019 dice "Los saldos no utilizados de un compromiso de vigencias futuras, se liberarán para que sean asignados nuevamente y/o trasladados a otros gastos del presupuesto".
- c. Que el Departamento Administrativo del Sistema de Prevención, Atención y Recuperación de Desastres-DAPARD solicitó concepto favorable al Departamento administrativo de Planeación en el oficio con Radicado No. 2019020000639 del 4 de enero de 2019, para trasladar recursos.
- d. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado 2019020002543 del 21 de enero de 2019.

portof.

121/1/2018

- e. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos necesarios para la prevención y reducción del riesgo y fortalecimiento de la capacidad instalada de respuesta a emergencias en el Departamento de Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en el Departamento Administrativo del Sistema de Prevención, Atención y Recuperación de Desastres-DAPARD, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1126	AF.12.10	340302000	230003001	1.349.000.000	Prevención y reducción del riesgo mediante la ejecución de proyectos de intervención correctiva en el Departamento de Antioquia.
0-1010	1126	AF.12.18	340303000	220145001	930.000.000	Fortalecimiento de la capacidad instalada de respuesta a emergencias en el Departamento de Antioquia, Occidente.
				Total	2.279.000.000	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos en el Departamento Administrativo del Sistema de Prevención, Atención y Recuperación de Desastres-DAPARD, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-1010	1126	A.12.10	340302000	230003001	1.349.000.000	Prevención y reducción del riesgo mediante la ejecución de proyectos de intervención correctiva en el Departamento de Antioquia.
0-1010	1126	A.12.18	340303000	220145001	930.000.000	Fortalecimiento de la capacidad instalada de respuesta a emergencias en el Departamento de Antioquia, Occidente
				Total	2.279.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ

Gobernador de Antioquia

CARLOS ARTURO PIEDR

Secretario General (E)

DRIANA MARÍA HERMAND

Secretaria de Hacienda

	NOMBRE		FIRMA	FECHA	
Proyectó	Judith Nelly Flórez Del Rio, Profesional Universitario	101	2,7		
Revisó	Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto	-			
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica	0	fer de	21-01-19	
Revisó y aprobó	Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria Financiera		4	21-1-201	
Vo.Bo.	Gustavo Adolfo Restrepo Guzman, Director Asesoría Legal	Es. 1/	pollo	27/01/23/9	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma